



S. G. presentes

D. Ginié Martinier

José Valcarlos

Óscar Conesa

Demetrio Gimener

Pascual Sanchez

Mariano Garceran

Jaquín Fernández

Fallido por el

de las personales

Mayo Contribuy

D. Domingo Camayo

José M. Martinier

José M. Gimener

José Chapata

Ararimino Lopez

Ant. Oros

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1888

En la villa de San Javier a diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las ocho de su mañana se reunieron en estas Salas Constitucionales los Sres del Ayuntamiento que aparecen en nota de almarquen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ginié Martinier Fernandez, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que de clarada abierta y publica, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. A seguida se proscrio a la lectura de los Boletines y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigieren.

En este estado penetraron en el Salon los mayores contribuyentes que almarquen se aventan convocados con anterioridad para este acto y por el Sr Presidente se dio cuenta del expediente ejecutivo y relaciones de descubiertos de cédulas personales correspondientes al año economico de 1887-88, presentado por el encargado de la cobranza D. Luis Duran Sanchez y teniendo a la vista el padrón de referencia y de más antecedentes necesarios, se procedio al examen de las diligencias que aparecen practicadas para el cobro de las que no se hallan satisfecho y resultando que no existen partida alguna en descubiertos de las que tratan los números 1, 2 y 3 del art. 35 de la Instruccion y que se han observado en el expediente los tramites reglamentarios, se acuerda por el Ayuntamiento declarar fallidas las cantidades que por el concepto de cédulas tienen señaladas los individuos relacionados en el citado expediente que ascienden a la suma de quinienta cincuenta y nueve fuertes cincuenta centimos, y dos oros, de que ha plenamente confirmada si procede la presente relacion, dispone que por Secretaria se forme relacion que lo compruebe suprimiendo las cantidades y las causas de la insolencia a fin de que expuesta al publico por término de seis dias se eda a los demas contribuyentes aducir en Secretaria las razones que oprimen en contrario y cuyo resultado se hará contar por certificacion en el expediente.

